

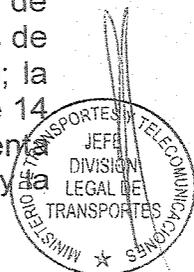
MODIFICA CUARTO PROGRAMA DE OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 2 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

449

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, - 3 MAR 2008

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343/53, el DFL 279/60, la Ley N° 18.059, la Ley N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público de Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la **Unidad de Negocio Troncal N° 2**, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa concesionaria de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, **Su-Bus Chile S.A.**, en adelante "el Concesionario"; las modificaciones a los contratos de concesión, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1266, de 7 de julio de 2006, N° 1683, de 5 de septiembre de 2006; las Resoluciones Exentas N° 238, de 9 de febrero de 2007, N° 918, de 11 de mayo de 2007, N° 1234 de 4 de julio de 2007 y N° 2068 de 30 de octubre de 2007, que aprobaron modificaciones al Contrato de concesión de Vías que indican; las Resoluciones Exentas N° 349, del 1° de marzo de 2007, N° 1056 de 7 de junio de 2007, que aprobaron Addéndums a modificaciones que indica; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta N° 160, de fecha 31 de enero de 2007, que aprobó parcialmente programa de operación para la puesta en marcha; la Resolución Exenta N° 460, de 22 de marzo de 2007, que modificó dicho programa de operación, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 778, de 30 de abril de 2007, que aprobó el segundo Programa de Operación de la Etapa de Régimen; la Resolución Exenta N° 1387 de 31 de agosto de 2007, que aprobó el Tercer Programa de Operación; la Resolución Exenta N° 2111, de 2007, que aprueba Programas de Operación de las Unidades de Negocio Troncal en los términos que indica; la Resolución Exenta N° 2530 de 28 de diciembre de 2007, el Oficio N° 118 de 14 de febrero de 2008, de la Coordinación de Transantiago; la Resolución Exenta N° 211 de 30 de enero de 2008, ambas de la Subsecretaría de Transportes y la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2530, de 28 de diciembre de 2007, se modificó el Cuarto Programa de Operación para la Unidad de Negocios Troncal N° 2, correspondiente a la Sociedad Concesionaria **Su-Bus Chile S.A.** aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2111, de 2 de noviembre de 2007 de la Subsecretaría de Transportes.

2° Que, la Resolución Exenta N° 2530, citada en el Visto, fue notificada a la Sociedad Concesionaria de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, Buses Gran Santiago S.A., el 17 de enero de 2008.

3° Que, debido a un error de transcripción, fue necesaria la rectificación de la Resolución Exenta N° 2530 citada en el Visto.

Esta rectificación fue materializada a través de la Resolución Exenta N° 211 de 30 de enero de 2008, la que fuera notificada al concesionario el 5 de febrero de 2008.

4° Que, en atención a los ajustes acordados con el Concesionario, los que fueron efectuados durante la vigencia del Cuarto Programa de Operación con el objeto de mejorar el servicio y cobertura para los usuarios de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, correspondiente a la Sociedad Concesionaria Subus Chile S.A., respecto de los horarios y frecuencias de los servicios de esa Unidad de Negocio, se hace necesario modificar el Anexo N° 3 de la Resolución Exenta N° 2111 de 2 de noviembre de 2007, a objeto de reflejar esos ajustes realizados en el Programa de Operación respectivo.

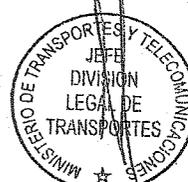
RESUELVO:

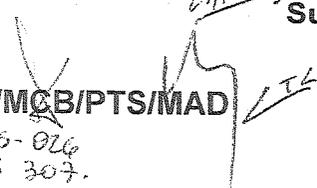
1. **MODIFÍCASE**, el Anexo N° 3 del Cuarto Programa de Operación de la Unidad de Negocio Troncal N° 2, correspondiente a la sociedad Concesionaria Subus Chile S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2111 de 2 de noviembre de 2007, citada en el Visto, por el Anexo N° 3 anexo a esta resolución exenta.

2. **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N° 2, en el sitio Web www.transantiago.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


ELINETT WOLFF RIOSECO
Subsecretaria de Transportes




HIV/MGB/PTS/MAD

20 TS-026
DCTS 307.